

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 510 - 2012-ANA-ALACHRL**Lima, **30 JUL. 2012****VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro N° 216-2011, presentado por el señor Víctor Rómulo Azparrent Bellido con DNI N° 06930509 y esposa, sobre cambio de titular para una parte del predio con Código Catastral N° 00770, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, y Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone su Artículo 75º, numeral 3, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 15º, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua.

Que, mediante escrito con registro N° 216-2011 de fecha 20 de Mayo del 2011, el señor Víctor Rómulo Azparrent Bellido y esposa comunican, que han adquirido el 29.1417 % de la parcela agrícola N° 51, el área adquirida equivalente a un Área aproximada de 2,0980 ha. la misma que ha sido independizada en las Sub Parcelas 51-D y la 51-E esta última con un Área de 0,6391 ha.; y que se encuentran ubicadas en el Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima; por lo que solicitan el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial en calidad de nuevos propietarios del predio independizado; acompañan a su solicitud como recaudo la copia fotostática simple del documento notarial de contrato de compra venta de acciones y derechos sobre bien inmueble, el mismo que señala que Doña Benigna Gómez Sánchez Vda. de Laurente propietaria de la parcela N° 51, con un Área Total de 7,2000 ha., otorga en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Víctor Rómulo Azparrent Bellido y Vicenta Morales Sulca, el 29.1417% de los derechos y acciones del inmueble, que para una futura independización comprenderá un área aproximada de 2,0980 ha.;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 180-2011-AJUCH-P, de fecha 11 de Julio del 2011, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, cuenta con opinión favorable para el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico N° 069-2011-JUCH-GT de fecha 04 de Julio del 2011;

Que, el Informe Técnico N° 158-2011-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 25 de Julio del 2011, el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón recomienda que la solicitud presentada por el administrado sea declarada procedente y se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial con fines Agrarios.

Que, en este contexto, la Profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín a través del Informe Técnico N° 017-2012-ANA-ALA.CHRL- DMLVE, de fecha 17 de Febrero del 2011, señala que el predio con Código Catastral N° 00770 no independizado, fue considerado en los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques correspondientes al Valle Chillón - Parte Baja, dentro del Bloque de Riego "Huatocay Huarangal" e inscrito en el Registro Administrativo de Derecho de Agua a través de la R.A. N° 105-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005 como detalla en el cuadro siguiente:

Cod. Cat. N°	Usuario	DNI N°	Nombre del Predio	Derecho	Área B.R. (ha.)	Vol. Anual Max. Sup. Otorg. (m³)
00770	GOMEZ SANCHEZ, Benigna.	06820821	Parcela N° 51	Licencia	7,2000	117 696,0000





PERÚ

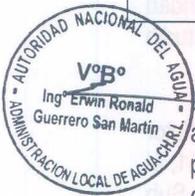
Ministerio
De AgriculturaAutoridad Nacional
Del AguaAdministración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Año de la Integración Nacional y reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 510 - 2012-ANA-ALACHRL

Que, el citado informe menciona que mediante el Informe Técnico N° 016-2012-ANA/ALA.CHRL-DMLVE, y Resolución Administrativa N° 129-2012-ALACHRL se redujo el Área Bajo Riego del predio matriz de 7,2000 ha. a 5,9383 ha. por haber transferido un Área de 1,2617 ha. y dado que mediante el presente expediente los recurrentes han adquirido otra parte (de 0,6391 has.) del predio matriz con U.C. N° 00770, se recomienda volver a reducir el Área Bajo Riego del predio con U.C. N° 00770, de 5,9383 ha. a 5,2992 ha. Así mismo reducir el volumen de Agua asignado al predio matriz de 97 070.2567 m³ a 86 623.2262 m³ y otorgar en vía de Regularización la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios a favor de Don Víctor Rómulo Azparrent Bellido y esposa conductores (adquirientes) del predio independizado con Código Catastral asignado N° 009805, señalando que el volumen de agua otorgado se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo al cuadro siguiente, salvo declaratoria de emergencia:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)	Volumen Máx. Anual Otorg. (m ³)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat. N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E		
Lima	Lima	Carabayllo	Superficial	Río Chillón	00770	Parcela N° 51	GOMEZ SANCHEZ, Benigna.	06820821	5,2992	86 623.2262
Lima	Lima	Carabayllo	Superficial	Río Chillón	009805	Sub Parcela N° 51-E	Azparrent Bellido, Víctor Rómulo. Morales Sulca, Vicenta.	06930509 06930508	0.6391	10 447.0305



Que, con Informe Legal N° 088-2012-ANA-ALACHRL/NASA, del 10 de Julio del 2012, el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que los recurrentes han cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para su predio, motivo por el cual resulta atender la solicitud presentada por lo que se recomienda: Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial bajo el amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos";

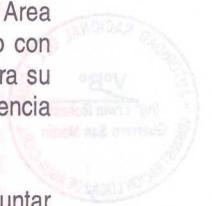
Que, conforme a los considerados antes expuestos, los recurrentes han cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para el predio motivo del presente tramite, debiendo realizar la inscripción del recurrentes en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Huatocay Huarangal; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 132-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la señora Gómez Sánchez, Benigna, mediante la Resolución Administrativa N° 129-ANA-ALACHRL, de fecha 02 de Marzo del 2012, en el extremo que se consigna al predio con Código Catastral N° 00770, ubicado en la Comisión de Regantes Huatocay Huarangal, con un Área Bajo Riego de 5,9383 ha, debiendo reducir el Área Bajo Riego a razón de 5,2992 ha. y el Volumen de agua anual asignado de 97 070.2567 m³ a 86 623.2262 m³; de acuerdo al siguiente cuadro; dejando la mencionada resolución subsistente en lo demás que la contiene.

Ubicación Predial	Datos del predio	Datos del Administrado	Área Bajo Riego (ha)	Volumen Máx. Anual Otorg. (m ³)						
Lima	Lima	Carabayllo	Superficial	Río Chillón	00770	Parcela N° 51	GOMEZ SANCHEZ, Benigna.	06820821	5,2992	86 623.2262
Lima	Lima	Carabayllo	Superficial	Río Chillón	009805	Sub Parcela N° 51-E	Azparrent Bellido, Víctor Rómulo. Morales Sulca, Vicenta.	06930509 06930508	0.6391	10 447.0305





PERÚ

Ministerio
De AgriculturaAutoridad Nacional
Del AguaAdministración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Año de la Integración Nacional y reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 510-2012-ANA-ALACHRL

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat. N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Lima	Carabaylo	Superficial	Río Chillón	00770	Parcela N° 51	GOMEZ SANCHEZ, Benigna.	06820821	5,2992

Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta												
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m³)
3583.7032	5031.8119	7942.6565	7372.1895	9727.1944	9551.6661	8791.0434	9566.2935	9317.6284	6670.0762	5368.2411	3700.7221	86 623.2262

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA de uso de agua superficial, para uso Agrario a favor del señor Víctor Rómulo Azparrent Bellido con DNI N° 06930509 y esposa, conductores del predio con Código Catastral N° 009805, ubicado en al ámbito de la Comisión de Huatocay Hurangal, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, bajo las siguientes condiciones:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat. N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Lima	Carabaylo	Superficial	Río Chillón	009805	Sub Parcela N° 51-E	Azparrent Bellido, Víctor Rómulo. Morales Sulca, Vicenta.	06930509 06930508	0,6391

Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta												
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m³)
432.2058	606.8522	957.9091	889.1090	1173.1299	1151.9606	1060.2272	1153.7247	1123.7350	804.4319	647.4266	446.3186	10 447.0305



ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Cabe precisar que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: El volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

ARTÍCULO SEXTO: Notificar, a los recurrentes, a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Huatocay Hurangal, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERGSM/NASA
cc.
ESCANEO ANA
RADA/ALA.CHRL
ALA/CHILLON
Junta de Usuarios CHILLON
CC.RR. HUATOCAY HUARANGAL
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing° Erwin Ronald Guerrero San Martín
Administrador (e) Local de Agua